



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION GERENCIAL N° 017-2017-MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 013-2017-JISR/RUOS/SGDES/GDES/MPMN de fecha 14 de Marzo del 2017, Expediente N° 1233-2017, de fecha 09 de Marzo del 2017, Presentado por el Señor Ángel Alejo Castro Gonzales, en su calidad de nuevo Presidente de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES “JAWAY RINCONADA QUERAPI JASS”**, contando a la vez con la Resolución de Alcaldía N° 00109-2015-A/MPMN, de reconocimiento, de fecha 13 de Febrero del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

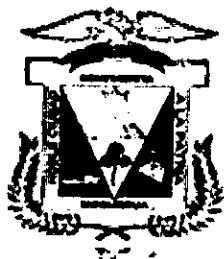
Que, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, N° 26300, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, Artículo 39° y 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea “El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores en su renovación de Juntas, serán anotados en el libro de Organizaciones Sociales, debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expediente con registro N° 1233-2017, de fecha 09 de Marzo del 2017, Presentado por el señor Alejo Castro Gonzales, en su calidad de Nuevo Presidente de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES “JAWAY RINCONADA QUERAPI JASS”**, ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN;

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, otorgará la respectiva credencial a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su reconocimiento y Registro Municipal;





Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, lo Solicitado por Señor, Ángel Alejo Castro Gonzales en su calidad de nuevo Presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES “JAWAY RINCONADA QUERAPI JASS”, ubicada en Querapi Jaway Rinconada de la Provincia de Mariscal Nieto, de la Ciudad de Moquegua, REGION MOQUEGUA, con domicilio fiscal en la Asociación Mirador. Mz-S – lote N° 13 C.P. de San Antonio de la Ciudad de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, REGISTRAR y ACREDITAR a la Junta Directiva de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES “JAWAY RINCONADA QUERAPI JASS”, La misma que está integrado conforme se indica:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
Presidenta	: ANGEL ALEJO CASTRO GONZALES	41235661
Vicepresidente	: NOEMI VALERO QUISPE	29701380
Secretaria	: MERCEDES AURELIA VALDEZ NINA	30862213
Tesorera	: MARIA GABRIELA CASANI CASANI	41208133
Fiscal	: SABINA MARIA MAMANI ANCO	04733009

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 02 años, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 12° de su Estatuto, del 25 de Febrero 2017 hasta el 24 de Febrero 2019.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Económico Social procederá a Expedir las Respectivas Credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social, JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES “JAWAY RINCONADA QUERAPI JASS”.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISEÑOS
JERARQUICOS
JURISDICCIONALES
ARCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Ing. Luis A. Cuayta Mañón
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL